



PERÚ

Ministerio de Educación



Unidad de Gestión Educativa Local N° 06



Área de Gestión Pedagógica

109724

“AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO”  
“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ 2007 – 2016”

Vitarte, **12 DIC. 2014**

**OFICIO MULTIPLE N° 399 - 2014 –UGEL 06 / J.AGP**

Señor:

Presidente de la comunidad.....

Presidente.-

**ASUNTO:** COMUNICO FUNCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION NO ESCOLARIZADOS DE EDUCACIÓN INICIAL PARA EL AÑO 2015.

**REF. :** DIRECTIVA N° 150 – 2014/D.UGEL-06/J.AGP-E.I

Es grato dirigirme a Usted a nombre de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 de Vitarte que me honro en dirigir para saludarlo y al mismo tiempo hacer de su conocimiento el funcionamiento para el 2015 de los Programas de Atención No Escolarizado del Nivel Inicial (PRONOEI, PRONOEI -PANP PET, PIETBAF) los cuales vienen funcionando en la atención de niños y niñas menores de 06 años, programas que funcionan en zonas de menor desarrollo en las diferentes comunidades donde no existen Instituciones Educativas del nivel Inicial.

Los Dirigentes de las comunidades deberán Ratificar a las Promotoras Educativas Comunitarias antigua teniendo en cuenta la Evaluación de Desempeño del 2014 y deberán presentar la Propuesta de ratificación firmado por el Dirigente de la comunidad, copia del DNI, 02 últimas Resoluciones, constancia de desempeño laboral 2014, certificados de capacitación.

Para proponer a nuevas Promotoras Educativas Comunitarias se cumplirá con enviar la terna de postulantes a Promotoras Educativas Comunitarias con los siguientes documentos:

- Propuesta (terna).
- D.N.I.
- Certificado de Estudios Secundarios y/o Estudios Superiores.

- Declaración jurada simple donde especifique los siguientes puntos:

- Residir en la comunidad y/o ámbito de la zona.
- Gozar de Buena Salud y conducta.
- No guardar vinculo de parentesco con los Dirigentes de la comunidad.
- Tener cualidades y actitudes para trabajar con niños menores de 06 años.
- Ser miembro activo de la comunidad.

No se aceptarán propuestas de Promotoras Educativas Comunitarias que tengan Grado de Bachiller o Tituladas en Educación; todo dirigente de la Comunidad deberá presentar la Propuesta de sus participantes mediante Oficio dirigido al Director de la UGEL – 06, por tramite documentario (mesa de parte); las participantes presentan sus documentos con un FUT en folder A4 de color **anaranjado las antiguas** y folder A4 color **verde limón para las nuevas** postulante.

Los expedientes serán presentados los días 18 y 19 de Diciembre del 2014, lo que serán evaluados por la comisión pasando luego a la segunda fase de Capacitación de Promotoras.

Agradeceré anticipadamente su apoyo; hago propicia la ocasión para reiterar mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.



**Mg. AMÉRICO M. VALENCIA FERNÁNDEZ**  
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA  
LOCAL N° 06 – ATE - VITARTE

